

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 01/09/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de determinados centros educativos a partir del curso 2025/2026. [2025/6725]

El Real Decreto 1844/1999, de 3 de diciembre (BOE núm. 311, de 29 de diciembre), reguló el traspaso de funciones y servicios en materia de educación no universitaria desde la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dentro de los traspasos de funciones realizadas, se encuentran las relativas a la puesta en funcionamiento de nuevos centros en el ámbito de nuestra comunidad autónoma.

Mediante Resolución de 14/01/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se constituyen determinados colegios rurales agrupados a partir del curso 2025/2026, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 28 de enero de 2025, se crean los siguientes centros docentes públicos:

1. Colegio Rural Agrupado “nº 11” en la provincia de Ciudad Real, con código de centro 13012465, y con domicilio a efectos administrativos y jurídicos (cabecera) en la localidad de Abenójar y con secciones en Abenójar, Cabezarados, Los Pozuelos de Calatrava y Saceruela, por integración de los Colegios de Educación Infantil y Primaria: “Nuestra Señora de la Encarnación” (Abenójar con código de centro 13000013), “Nuestra Señora de Finibusterre” (Cabezarados con código de centro 13000864), “Santa Quiteria” (Los Pozuelos de Calatrava con código de centro 13002371) y “Virgen de las Cruces” (Saceruela con código de centro 13002800).

2. Colegio Rural Agrupado “nº 12” en la provincia de Ciudad Real, con código de centro 13012477, y con domicilio a efectos administrativos y jurídicos (cabecera) en la localidad de Alcoba y con secciones en Alcoba, Arroba de los Montes y Fontanarejo, por integración del Colegio Rural Agrupado “Río San Marcos” (Arroba de los Montes con código de centro 13010754) y del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Don Rodrigo” (Alcoba con código de centro 13000256).

Mediante Acuerdo de 21/01/2025, del Consejo de Gobierno, se crea el colegio de Educación Infantil y Primaria número 34 de Albacete, con (código de centro 02010434), publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 29 de enero de 2025.

Una vez creados los centros educativos, procede dictar la correspondiente autorización de puesta en funcionamiento.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, y en la Orden de 25/03/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan los procesos de constitución, modificación y supresión de Colegios Rurales Agrupados de Educación Infantil y Primaria, resuelvo:

Primero. - Autorizar la puesta en funcionamiento de los centros educativos siguientes:

1. Colegio de Educación Infantil y Primaria número 34 de Albacete (código de centro 02010434).
2. Colegio Rural Agrupado “nº 11” de Ciudad Real, con código de centro 13012465, y con domicilio a efectos administrativos y jurídicos (cabecera) en la localidad de Abenójar y con secciones en Abenójar, Cabezarados, Los Pozuelos de Calatrava y Saceruela.
3. Colegio Rural Agrupado “nº 12” de Ciudad Real, con código de centro 13012477, y con domicilio a efectos administrativos y jurídicos (cabecera) en la localidad de Alcoba y con secciones en Alcoba, Arroba de los Montes y Fontanarejo.

Segundo.- En los centros cuya puesta en funcionamiento se autoriza mediante la presente Resolución, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes correspondientes efectuarán los nombramientos con carácter extraordinario de los respectivos directores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 89/2021, de 27 de julio, que regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en centros docentes públicos no universitarios de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Dichos

nombramientos se realizarán con efectos del 1 de julio del año en curso con el fin de garantizar su normal apertura y funcionamiento.

Tercero. - La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación, en el plazo de un mes, y en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 1 de septiembre de 2025

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
AMADOR PASTOR NOHEDA